



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 678 -2018-AMPI

Ica, **27 NOV. 2018**

VISTOS: El Informe Nº 01762-2018-GDU-MPI, Informe Nº 827-2018-SGSLO-GDU-MPI, CARTA N°009-2018-V&VICCGSAC/SERV.CONULTORIA-SUPERVISION y copia del cuaderno de obras a folios 01, y el proveído s/n. de la Gerencia Municipal de fecha 21 de noviembre del 2018 y el Informe legal Nº 229-2018-HABH-GAJ-MPI; y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia. Consistiendo dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con el Informe Nº 01762-GDU-MPI, el Gerente de Desarrollo Urbano, hace de conocimiento a la Gerente Municipal, que en atención a Informe Nº 827-2018-SGSLO-GDU-MPI, evacuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica el termino de trabajos y solicita la Conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AVENIDA JOSE MARIA EGUREN, SAN JOAQUIN EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA", cuya ejecución se encontraba a cargo del contratista "Consortio San Carlos", según contrato de ejecución de obra Nº 009-2018-GM-MPI.

Que, con fecha 23 de Abril del 2018 la Municipalidad Provincial de Ica suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N°009-2018-GM-MPI, para la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AVENIDA JOSE MARIA EGUREN, SAN JOAQUIN EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA", con el CONSORCIO SAN CARLOS, a quien se le otorgara la Buena Pro Adjudicación Simplificada N°020-2018-CS-MPI, por la suma de S/. 416,387.73 Nuevos Soles Incluido IGV con Plazo de Ejecución de 60 días calendario. Aconteciendo la fecha de inicio de ejecución el 13 de Setiembre del 2018.

Que, con CARTA N°009-2018-V&VICCGSAC/SERV.CONULTORIA-SUPERVISION de fecha 14 de Noviembre de 2018 el Ing. Víctor Virnes Chacaltana Muchaypiña - Gerente General - V & V INGENIEROS, CONSULTORES Y CONTRATISTA GENERALES S.A.C. de la obra mencionada con motivo de comunicar sobre la culminación de ejecución de la obra según Asiento N° 85 de fecha 11 de Noviembre del 2018, deja constancia que se ha culminado los trabajos de la Obra, dentro del plazo establecido, por lo que conforme al Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, anota que procederá con comunicar a la entidad contratante la culminación de obra para la designación del Comité de Recepción de Obra.

Por lo que, estando a la solicitud y documentación remitida, y de conformidad con el primer, segundo y tercer párrafo del Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece que "en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor."; y que el quinto párrafo del Art. Acotado establece que "En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo Establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación y de no existir.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista.

El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista, estableciendo de igual modo en el sexto, séptimo y Octavo párrafo, el procedimiento en caso de la formulación de Observaciones, y verificación de Levantamiento de las mismas por el contratista, con anotaciones en el Cuaderno de Obra, el mismo que será cerrado por el Inspector o Supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad conforme establece el último párrafo del Art. 164º del Reglamento; DEVIENE que el Comité de Recepción de Obra deberá sujetarse al procedimiento y formalidades señaladas.

Estando los fundamentos expuestos, y de conformidad con la facultad conferida en el numeral 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DESIGNAR al **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AVENIDA JOSE MARIA EGUREN, SAN JOAQUIN EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – ICA", con el mismo que estará integrado en la forma siguiente:

- Presidente : Ing. Gustavo Enrique Ponce Farfán
- Miembros : Ing. Yasser Juan Canales Guillen
- : Ing. Víctor Vimes Chacaltana Muchaypiña

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Presidente y Miembros del Comité del que trata la presente resolución, y a las áreas administrativas pertinentes, para conocimiento y fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 678 Fecha: 27 NOV 2018

Entidad: Informalica

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines
Consiguientes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 678 de fecha 27 NOV, 2018

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Wilfredo Isaac Aquye Uchuya
Reg. 4259 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI